

## Aspectos más relevantes del nuevo acuerdo colectivo de trabajo



1

**El incremento salarial** acordado para los cuatros años, a partir del 1 de enero de cada año, será el valor mas alto entre:

Para el 2020, el IPC de 2019 más 1.25 puntos o el incremento del salario mínimo legal mensual vigente para 2020.

Para el 2021, el IPC de 2020 más 1 punto o el incremento del salario mínimo legal mensual vigente para 2021.

Para el 2022, el IPC de 2021 más 1 punto o el incremento del salario mínimo legal mensual vigente para 2022.

Para el 2023, el IPC de 2022 más 1.25 puntos o el incremento del salario mínimo legal mensual vigente para 2023.

El incremento salarial acordado, como se observa, mejora en términos reales el poder adquisitivo de nuestros trabajadores, favoreciendo su calidad de vida y el bienestar de su familia.



2

Se mejoran y precisan las condiciones de los **créditos educativos**, aumentándose el monto de los mismos así: El Pregrado a 3.50 SLMV; Postgrado a 5 SLMV y opción de grado 2.5 SLMV; ello siempre y cuando el valor de la matricula presentada por el funcionario sea superior al tope máximo del monto del crédito educativo aquí establecido. En caso contrario, la Compañía solo concederá al funcionario el crédito por el monto actualmente establecido para la Convención Colectiva correspondiente a la vigencia 2016- 2019.

Para los funcionarios que ingresen a la compañía a partir del año 2020, este beneficio será reconocido bajo las mismas condiciones indicadas en inciso anterior, y para sus hijos hasta que cumplan 28 años de edad.



3

Se **nivelan salarialmente** los siguientes cargos:

Auxiliar Operativo (3 cargos) se nivela al cargo de Asistente Administrativo con un salario de \$1,265,735

Secretaria Ejecutiva I (1 cargo) se nivela al cargo de Técnico con un salario de \$1,671,802

Secretaria Ejecutiva II (3 cargos) y Técnico II (3 cargos) se igualan al salario más alto del cargo Técnico II con un salario de \$2,291,813



4

Se consagran en la Convención Colectiva **dos nuevos permisos remunerados**.

1. Por graduación del trabajador o el de sus hijos o cónyuge/compañero (a) permanente.
2. Por movilizarse al trabajo en bicicleta.



5

Se precisa y mejora la forma de pago del **auxilio funerario**, para que le quede más conveniente al trabajador.



6

Se complementa la redacción de la cláusula del **auxilio odontológico** para total claridad en lo relativo a sus condiciones de solicitud y pago.



7

Se mejoran las condiciones de los créditos de **reparaciones locativas**, al bajar la tasa de interés del 7.5% al 7%, plazo de 7 años para el pago y monto total de 20 SMLV.



8

Se establecen mejoras a las condiciones de los **créditos de vivienda**, al bajar la tasa de interés para los nuevos créditos al 7% y eliminar la limitante de los setenta (70) salarios del trabajador en el monto del crédito.



9

Se precisan las **coberturas de las pólizas de daños y vida deudores** de trabajadores que tomen los créditos hipotecarios otorgados por la Compañía.



10

Se da continuidad a la bonificación para las personas que se pensionen durante la nueva vigencia de la convención 2020 - 2023.

11

Se conservan todos los demás beneficios convencionales que no fueron objeto de modificación expresa durante esta negociación.